



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Medellín (Antioquia), 15 mayo de 2026

Señor

CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA.

Identificación: CC. - 1032428411

Empresa: COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

Nit : 900405496 3

Domicilio principal: Calle 43 # 67A-42 Piso 1 – Bogotá.

Correo electrónico: comerlagema@gmail.com

Teléfono comercial: 3168866888 - 3114826798

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **053-CENACMEDELLÍN-2026**
Proceso de Mínima Cuantía No. 058 MC - CENACMEDELLÍN – 2026.

Mediante el presente escrito, la Teniente Coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.528.429 expedida en Bogotá DC, nombrada como **DIRECTORA Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, mediante acta de posesión militar No. 01 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025) y orden semanal No. 001 del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional Artículo No. 002 “ratificación de cargos”, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 ” Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No. *4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y Convenios”*, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa representada por CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA, Identificación: CC. – 1032428411, Empresa: COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, Nit : 900405496 3, Domicilio principal: Calle 43 # 67A-42 Piso 1 – Bogotá, Correo electrónico: comerlagema@gmail.com Teléfono comercial: 3168866888 - 3114826798, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. DATOS DEL COMPETENTE CONTRACTUAL:** Teniente Coronel INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.528.429 expedida en Bogotá DC, nombrada como **DIRECTORA Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, mediante acta de posesión militar No. 01 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025) y orden semanal No. 001 del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional Artículo No. 002 “ratificación de cargos”



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica la parte III "DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS" y la PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES".

2. DATOS DEL CONTRATISTA: CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA, Identificación: CC. – 1032428411, Empresa: COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, Nit: 900405496 3, Domicilio principal: Calle 43 # 67A-42 Piso 1 – Bogotá, Correo electrónico: comerlagema@gmail.com Teléfono comercial: 3168866888 – 3114826798.

3. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE RESCATE, ASCENSO Y DESCENSO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA:

El plazo de ejecución será hasta 15 de julio 2026, incluye la entrega de los elementos hasta 30 junio 2026 y 15 días más para los tramites administrativos de la Entidad.

Para el recibo a satisfacción de los bienes, se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en los estudios previos y la invitación pública, la aceptación de la oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes o servicios.

a. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deben ser entregados en el centro logístico correspondiente a las unidades beneficiadas, es decir:

UNIDAD OPERATIVA MENOR Y MAYOR	UNIDAD BENEFICIADA	UBICACIÓN UNIDADES TACTICAS- DIRECCIONES	UBICACIÓN
BASPC14	BIBOM - BIBAR	Calle 50 Carrera 4 Esquina No.6-20 Barrio el Centro – Puerto Berrio – Antioquia	ALMACEN DE INTENDENCIA
BASPC04	BAEEV4-BACAT1	Cra 76 No. 50-175 Cuarta Brigada - Barrio los Colores – Medellín- Antioquia	ALMACEN DE INTENDENCIA
GMCOR	GMCOR	Kilometro 12 Via Autopista Medellin- Bogota- Vereda la Playa-Rionegro, Antioquia	ALMACEN DE INTENDENCIA

BINUT	BINUT	KILOMETRO UNO VIA ANDES MEDELLIN BARRIO LAS COLONIAS	ALMACEN DE INTENDENCIA
--------------	--------------	---	-----------------------------------

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será Medellín, domicilio de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El ingreso del personal será previamente coordinado con el supervisor del contrato.

Para el recibo a satisfacción de los bienes, se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en los estudios previos y la invitación pública, la aceptación de la oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

La entrega de los bienes se hará en presencia de los supervisores del contrato asignado por éste y el contratista (no se aceptará envíos por empresas transportadoras). Los supervisores del contrato harán llegar las actas de recibo a satisfacción, los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías presentadas en la entrega de los bienes por parte del contratista (cuando aplique).

6. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 30.522.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones. incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente proceso, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. **5526** del 26 de enero de 2026, mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTOS DE PROTECCION- PTAR Y PTAP y A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTO ASCENSO Y DESCENSO, proveniente del recurso 10CSF, correspondientes a la vigencia del 2026, discriminado a precios unitarios de la siguiente manera:

PRECIOS OFERTADOS:

Los precios contratados y las cantidades pactadas, serán los dispuestos a continuación, los cuales hacen parte integral de la aceptación de oferta. todos los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precios, invocados con base en estas circunstancias.



No	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE OFERTA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CONTRATADO POR ITEM
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTOS DE PROTECCION- PTAR Y PTAP						
1	46181503	OVEROL IMPERMEABLE DOS PIEZAS: Chaqueta con capucha y Pantalón Resortado en cintura, Fabricado en poliester texturizado laminado con pvc, resistente a rasgaduras e impermeable 100%, calibre 18. Composicion 60% poliester, 40% PVC, espesor de 32 milésimas.	UNIDAD	\$ 55.000	13	\$ 715.000
2	46181503	OVEROL ESCAFANDRA (TRAJE ENTERIZO): Con capota o capucha, con botas adheridas al traje (vulcanizadas), overol tipo fontanero fabricado bajo norma NTC 4615, en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia, que garantiza una impermeabilidad del 100%. Calibre 25, Con Bota integrada en PVC con puntera. Color de Bota: Amarillo.	UNIDAD	\$ 240.000	1	\$ 240.000
3	46181501	DELANTAL EN PVC: Delantar Impermeable con refuerzo en su contorno para mayor durabilidad, Material en PVC / Poliester de espesor 20 milesimas de pulgada . Composicion 80% PVC y 20% Poliester, con tirantas ajustables por medio de Hebilla graduable. Color Amarillo. Calibre 20. Protección integral en pecho, abdomen y piernas.	UNIDAD	\$ 22.000	15	\$ 330.000
4	46181503	OVEROL DE DRIL: Overol 100% Dril, Manga Larga, de Dos piezas; con botones, con dos bolsillos tipo parche en pecho y pierna, color Verde Militar.	UNIDAD	\$ 80.000	17	\$ 1.360.000
5	46161604	CHALECO REFLECTIVO: Reflectivo de alta visibilidad, con 2 (Dos) bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado, aplicaciones cintas reflectivas de 2", proporciona visibilidad máxima para la seguridad, Color Verde Neon , 100% poliester. Que cumpla la EN ISO 20471, marcado como clase 2.	UNIDAD	\$ 18.000	4	\$ 72.000
6	46181504	GUANTE TIPO INGENIERO Y/O CARNAZA: Guante de cuero tipo ingeniero, cuero de vaqueta de calibre 2.4mm - 2.5 mm, puño de seguridad, banda ajustable al puño, elaborado 100% en cuero, reborde en poliester, longitud 24cm, hilos en fibras sinteticas a base de algodón con características retardantes al corte y a la ignicion de calibre 30, resistentes a la abrasión, confección según parametros de la NTC 2190:2008 - ET -04573/SST-0.	UNIDAD	\$ 8.000	16	\$ 128.000
7	46181504	GUANTES DE NITRILLO EXTRALARGOS: Puño extralargo de 18" con Flock en su interior para evitar dermatitis, puño recto abierto y largo. Espesor de 24 mils. Elaborado en 100% nitrilo resistente a productos químicos y derivados del petroleo. NTC 2190:2008.	UNIDAD	\$ 22.000	18	\$ 396.000
8	46181704	CASCO DE SEGURIDAD: Casco de seguridad Color Amarillo, liviano,	UNIDAD	\$ 20.000	12	\$ 240.000

		diseñado para impactos verticales (Tipo 1), dielectrico >20.000V (clase E), fabricado en polietileno de alta resistencia al impacto, resistente a salpicaduras químicas, con sistema de fijacion regulable ratchet, la araña debe estar diseñada con minimo 4 apoyos y sistema de amortiguamiento para disminuir la fuerza por impacto, tiene puntos de conexion para barbuquejo (minimo 4 apoyos). ANSI Z89.1,2014. ET-04560/SST-0				
9	46182314	ESLINGA EN Y: Eslinga doble brazo de 1.8 mts, con absorbedor de impacto , 2 ganchos grandes doble cierre, resistencia a la rotura de 23 kN, con mosqueton de 50mm, cintas en Nylon con indicador de impacto. Fabricada de acuerdo a los lineamientos de la Norma ANSI Z 359-13 2013 y/o ANSI A10.32 2012 y que cumpla con las recomendaciones de OSHA Longitud maxima de 1.80m- min 1.2 m. ET04567-SST2	UNIDAD	\$ 296.000	2	\$ 592.000
10	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD DIELECTRICO: Arnes de seguridad dielectrico multiproposito, debe ser en H, con 4 argollas en D, ajustable en pecho, torso y piernas con soporte lumbar, 4 anillos en D, 1 espalda lateral , 1 frontal, 2 laterales, , Hebillas y anillos en aluminio forjado resistente a la corrosion, ultraliviano, argollas con resistencia min. de 5.000 libras (22.2KN-2.272 KN), carga maxima de trabajo 141 kgs, cinta de seguridad ancho de 50mm, material Nylon, con indicador de impacto. El arnes y sus herrajes debe cumplir con requerimientos de marcacion conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes. ANSI Z359.11-2014 ET-04555/SST-1	UNIDAD	\$ 137.000	2	\$ 274.000
11	46182001	Respirador Media Cara Doble Cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplaceables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA	UNIDAD	\$ 55.000	15	\$ 825.000
TOTAL A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTOS DE PROTECCION- PTAR Y PTAP						\$ 5.172.000,00
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTO ASCENSO Y DESCENSO						
12	10141608	ARNES PÉLVICO TACTICO TIPO RESCATE PARA TRABAJOS DE SUSPENSIÓN O DESCENSO: Arnes Technical Rescue, diseñado para el rescate técnico de espacios confinados y de altura donde es necesario un arnés de cuerpo entero. Refuerzo de cintura almohadillados de 5 pulgadas, la cintura utiliza una conexión doble y hebilla de fijación y ajuste del anillo dorsal, las conexiones de cintura facilitan la colocación del arnés sobre el uniforme del soldado, el arnes de pecho debe ajustarse fácilmente con las hebillas anti-slip.	UNIDAD	\$ 975.000	26	\$ 25.350.000

	Puntos de anclaje en la cintura, el pecho (esternón), espalda (lumbar), laterales (dorsal) y hombros. Estos puntos de anclaje crean una flexibilidad para el trabajo. Debe tener hebillas de ajuste rápido en la parte de atrás para las piernas, lo que permite que al rescatador y usuario ajuste rápido la parte de atrás para las piernas. lo que permitirá que el rescatador y usuario tengan un ajuste menor la medida y trabajen de una manera mas cómodo. Debe tener anclajes D para multiples conexiones y cifrado de color en hebillas para las conexiones rápidas en las piernas. Medida de cinturón cerrado: 3 Pulgadas Medidande cinturón abierto: 4 Pulgadas Peso: 5 Libras (5 OZ) ANEXO AL PLAN FICHA TECNICA ARNES, para mayor especificación del árnese.					
TOTAL A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTO ASCENSO Y DESCENSO						\$ 25.350.000
VALOR TOTAL CONTRATO						\$ 30.522.000,00

DISTRIBUCIÓN CANTIDADES POR UNIDAD BENEFICIARIA

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR												
No	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE OFERTA	BIBOM		GMCOR		BAEEV4		BINUT	
					CANTIDAD	COSTO POR ITEM	CANTIDAD	COSTO POR ITEM	CANTIDAD	COSTO POR ITEM	CANTIDAD	COSTO POR ITEM
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTOS DE PROTECCION- PTAR Y PTAP												
1	46181503	OVEROL IMPERMEABLE DOS PIEZAS: Chaqueta con capucha y Pantalón Resortado en cintura, Fabricado en poliester texturizado laminado con pvc, resistente a rasgaduras e impermeable 100%, calibre 18. Composicion 60% poliester, 40% PVC, espesor de 32 milésimas.	UNIDAD	\$ 55.000	3	\$ 165.000	1	\$ 55.000	1	\$ 55.000	1	\$ 55.000
2	46181503	OVEROL ESCAFANDRA (TRAJE ENTERIZO): Con capota o capucha, con botas adheridas al traje (vulcanizadas), overol tipo fontanero fabricado bajo norma NTC 4615, en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia, que garantiza una impermeabilidad del 100%. Calibre 25, Con Bota integrada en PVC con puntera. Color de Bota: Amarillo.	UNIDAD	\$ 240.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

3	46181501	DELANTAL EN PVC: Delantar Impermeable con refuerzo en su contorno para mayor durabilidad, Material en PVC / Poliester de espesor 20 milésimas de pulgada . Composicion 80% PVC y 20% Poliester, con tirantas ajustables por medio de Hebilla graduable. Color Amarillo. Calibre 20. Protección integral en pecho, abdomen y piernas.	UNIDAD	\$ 22.000	2	\$ 44.000	2	\$ 44.000	2	\$ 44.000	0	\$ 0
4	46181503	OVEROL DE DRIL: Overol 100% Dril, Manga Larga, de Dos piezas; con botones, con dos bolsillos tipo parche en pecho y pierna, color Verde Militar.	UNIDAD	\$ 80.000	2	\$ 160.000	2	\$ 160.000	2	\$ 160.000	3	\$ 240.000
5	46161604	CHALECO REFLECTIVO: Reflectivo de alta visibilidad, con 2 (Dos) bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado, aplicaciones cintas reflectivas de 2",,, proporciona visibilidad máxima para la seguridad, Color Verde Neon, 100% poliester. Que cumpla la EN ISO 20471, marcado como clase 2.	UNIDAD	\$ 18.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	2	\$ 36.000
6	46181504	GUANTE TIPO INGENIERO Y/O CARNAZA: Guante de cuero tipo ingeniero, cuero de vaqueta de calibre 2.4mm - 2.5 mm, puño de seguridad, banda ajustable al puño, elaborado 100% en cuero, reborde en poliester, longitud 24cm, hilos en fibras sintéticas a base de algodón con características retardantes al corte y a la ignición de calibre 30, resistentes a la abrasión, confección según parametros de la NTC 2190:2008 - ET - 04573/SST-0.	UNIDAD	\$ 8.000	0	\$ 0	3	\$ 24.000	1	\$ 8.000	2	\$ 16.000
7	46181504	GUANTES DE NITRILLO EXTRALARGOS: Puño extralargo de 18" con Flock en su interior para evitar dermatitis, puño recto abierto y largo. Espesor de 24 mils. Elaborado en 100% nitrilo resistente a productos químicos y derivados del petroleo. NTC 2190:2008.	UNIDAD	\$ 22.000	1	\$ 22.000	4	\$ 88.000	2	\$ 44.000	0	\$ 0

8	46181704	CASCO DE SEGURIDAD: Casco de seguridad Color Amarillo, liviano, diseñado para impactos verticales (Tipo 1), dielectrico >20.000V (clase E), fabricado en polietileno de alta resistencia al impacto, resistente a salpicaduras químicas, con sistema de fijacion regulable ratchet, la araña debe estar diseñada con minimo 4 apoyos y sistema de amortiguamiento para disminuir la fuerza por impacto, tiene puntos de conexon para barbuquejo (minimo 4 apoyos). ANSI Z89.1,2014. ET-04560/SST-0	UNIDAD	\$ 20.000	0	\$ 0	2	\$ 40.000	2	\$ 40.000	2	\$ 40.000
9	46182314	ESLINGA EN Y: Eslinga doble brazo de 1.8 mts, con absorbedor de impacto, 2 ganchos grandes doble cierre, resistencia a la rotura de 23 kN, con mosqueton de 50mm, cintas en Nylon con indicador de impacto. Fabricada de acuerdo a los lineamientos de la Norma ANSI Z 359-13 2013 y/o ANSI A10.32 2012 y que cumpla con las recomendaciones de OSHA Longitud maxima de 1.80m- min 1.2 m. ET04567-SST2	UNIDAD	\$ 296.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$ 296.000
10	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD DIELECTRICO: Arnes de seguridad dielectrico multiproposito, debe ser en H, con 4 argollas en D, ajustable en pecho, torso y piernas con soporte lumbar, 4 anillos en D, 1 espalda lateral, 1 frontal, 2 laterales, , Hebillas y anillos en aluminio forjado resistente a la corrosion, ultraliviano, argollas con resistencia min. de 5.000 libras (22.2KN-2.272 KN), carga maxima de trabajo 141 kgs, cinta de seguridad ancho de 50mm, material Nylon, con indicador de impacto. El arnes y sus herrajes debe cumplir con requerimientos de marcacion conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes. ANSI Z359.11-2014 ET-04555/SST-1	UNIDAD	\$ 137.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

11	46182001	Respirador Media Cara Doble Cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA	UNIDAD	\$ 55.000	1	\$ 55.000	1	\$ 55.000	2	\$ 110.000	1	\$ 55.000
TOTAL POR UNIDAD						\$ 446.000		\$ 466.000		\$ 461.000		\$ 738.000

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP														
No	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE OFERTA	BIBOM		BIBAR		GMCOR		BAEEV4		BACAT1	
					CANTIDAD	COSTO POR ITEM	CANTIDAD	COSTO POR ITEM	CANTIDAD	COSTO POR ITEM	CANTIDAD	COSTO POR ITEM	CANTIDAD	COSTO POR ITEM
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTOS DE PROTECCION- PTAR Y PTAP														
1	46181503	OVEROL IMPERMEABLE DOS PIEZAS: Chaqueta con capucha y Pantalón Resortado en cintura, Fabricado en poliester texturizado laminado con pvc, resistente a rasgaduras e impermeable 100%, calibre 18. Composicion 60% poliester, 40% PVC, espesor de 32 milésimas.	UNIDAD	\$ 55.000	2	\$ 110.000	1	\$ 55.000	2	\$ 110.000	1	\$ 55.000	1	\$ 55.000
2	46181503	OVEROL ESCAFANDRA (TRAJE ENTERIZO): Con capota o capucha, con botas adheridas al traje (vulcanizadas), overol tipo fontanero fabricado bajo norma NTC 4615, en tela vinilica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia, que garantiza una impermeabilidad del 100%. Calibre 25, Con Bota integrada en PVC con puntera. Color de Bota: Amarillo.	UNIDAD	\$ 240.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$ 240.000

3	46181501	DELANTAL EN PVC: Delantal Impermeable con refuerzo en su contorno para mayor durabilidad, Material en PVC / Poliéster de espesor 20 milésimas de pulgada . Composicion 80% PVC y 20% Poliéster, con tirantas ajustables por medio de Hebilla graduable. Color Amarillo. Calibre 20. Protección integral en pecho, abdomen y piernas.	UNIDAD	\$ 22.000	2	\$ 44.000	2	\$ 44.000	3	\$ 66.000	0	\$ 0	2	\$ 44.000
4	46181503	OVEROL DE DRIL: Overol 100% Dril, Manga Larga, de Dos piezas; con botones, con dos bolsillos tipo parche en pecho y pierna, color Verde Militar.	UNIDAD	\$ 80.000	1	\$ 80.000	2	\$ 160.000	2	\$ 160.000	1	\$ 80.000	2	\$ 160.000
5	46161604	CHALECO REFLECTIVO: Reflectivo de alta visibilidad, con 2 (Dos) bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado, aplicaciones cintas reflectivas de 2", proporciona visibilidad máxima para la seguridad, Color Verde Neon, 100% poliéster. Que cumpla la EN ISO 20471, marcado como clase 2.	UNIDAD	\$ 18.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	2	\$ 36.000
6	46181504	GUANTE TIPO INGENIERO Y/O CARNAZA: Guante de cuero tipo ingeniero, cuero de vaqueta de calibre 2.4mm - 2.5 mm, puño de seguridad, banda ajustable al puño, elaborado 100% en cuero, reborde en poliéster, longitud 24cm, hilos en fibras sintéticas a base de algodón con características retardantes al corte y a la ignición de calibre 30, resistentes a la abrasión, confección según parametros de la NTC 2190:2008 - ET - 04573/SST-0.	UNIDAD	\$ 8.000	0	\$ 0	5	\$ 40.000	1	\$ 8.000	2	\$ 16.000	2	\$ 16.000

7	46181504	GUANTES DE NITRILLO EXTRALARGOS: Puño extralargo de 18" con Flock en su interior para evitar dermatitis, puño recto abierto y largo. Espesor de 24 mils. Elaborado en 100% nitrilo resistente a productos químicos y derivados del petróleo. NTC 2190:2008.	UNIDAD	\$ 22.000	5	\$ 110.000	2	\$ 44.000	1	\$ 22.000	1	\$ 22.000	2	\$ 44.000
8	46181704	CASCO DE SEGURIDAD: Casco de seguridad Color Amarillo, liviano, diseñado para impactos verticales (Tipo 1), dieléctrico >20.000V (clase E), fabricado en polietileno de alta resistencia al impacto, resistente a salpicaduras químicas, con sistema de fijación regulable ratchet, la araña debe estar diseñada con mínimo 4 apoyos y sistema de amortiguamiento para disminuir la fuerza por impacto, tiene puntos de conexión para barbuquejo (mínimo 4 apoyos). ANSI Z89.1,2014. ET-04560/SST-0	UNIDAD	\$ 20.000	0	\$ 0	0	\$ 0	2	\$ 40.000	2	\$ 40.000	2	\$ 40.000
9	46182314	ESLINGA EN Y: Eslinga doble brazo de 1.8 mts, con absorbedor de impacto, 2 ganchos grandes doble cierre, resistencia a la rotura de 23 kN, con mosqueton de 50mm, cintas en Nylon con indicador de impacto. Fabricada de acuerdo a los lineamientos de la Norma ANSI Z 359-13 2013 y/o ANSI A10.32 2012 y que cumpla con las recomendaciones de OSHA Longitud máxima de 1.80m- min 1.2 m. ET04567-SST2	UNIDAD	\$ 296.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$ 296.000

10	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD DIELECTRICO: Arnes de seguridad dielectrico multiproposito, debe ser en H, con 4 argollas en D, ajustable en pecho, torso y piernas con soporte lumbar, 4 anillos en D, 1 espalda lateral, 1 frontal, 2 laterales, , Hebillas y anillos en aluminio forjado resistente a la corrosion, ultraliviano, argollas con resistencia min. de 5.000 libras (22.2KN-2.272 KN), carga maxima de trabajo 141 kgs, cinta de seguridad ancho de 50mm, material Nylon, con indicador de impacto. El arnes y sus herrajes debe cumplir con requerimientos de marcacion conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes. ANSI Z359.11-2014 ET-04555/SST-1	UNIDAD	\$ 137.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$ 137.000	1	\$ 137.000
11	46182001	Respirador Media Cara Doble Cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA	UNIDAD	\$ 55.000	2	\$ 110.000	2	\$ 110.000	1	\$ 55.000	2	\$ 110.000	3	\$ 165.000
TOTAL POR UNIDAD						\$ 454.000		\$ 453.000		\$ 461.000		\$ 460.000		\$ 1.233.000

A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTO ASCENSO Y DESCENSO						BACAT1	
No	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD	COSTO POR ITEM	
12	10141608	ARNES PÉLVICO TACTICO TIPO RESCATE PARA TRABAJOS DE SUSPENSIÓN O DESCENSO: Arnes Technical Rescue, diseñado para el rescate técnico de espacios confinados y de altura donde es necesario un arnés de cuerpo entero. Refuerzo de cintura almohadillados de 5 pulgadas, la cintura utiliza una conexión doble y hebilla de fijación y ajuste del anillo dorsal, las conexiones de cintura facilitan la colocación del arnés sobre el uniforme del soldado, el arnes de pecho debe ajustarse fácilmente con las hebillas anti-slip. Puntos de anclaje en la cintura, el pecho (esternón), espalda (lumbar), laterales (dorsal) y hombros. Estos puntos de anclaje crean una flexibilidad para el trabajo. Debe tener hebillas de ajuste rápido en la parte de atrás para las piernas, lo que permite que al rescatador y usuario ajuste rápido la parte de atrás para las piernas. lo que permitirá que el rescatador y usuario tengan un ajuste menor la medida y trabajen de una manera mas cómodo. Debe tener anclajes D para multiples conexiones y cifrado de color en hebillas para las conexiones rápidas en las piernas. Medida de cinturón cerrado: 3 Pulgadas Medidande cinturón abierto: 4 Pulgadas Peso: 5 Libras (5 OZ)	UNIDAD	\$ 975.000	26	\$ 25.350.000	
TOTAL POR UNIDAD						\$ 25.350.000	

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO CONTRATADO	VALOR A REINTEGRAR
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR					
A-02-02-01-002-008	10 CSF	BIBOM	\$ 466.111,00	\$ 446.000,00	\$ 20.111,00
		GMCOR	\$ 466.111,00	\$ 466.000,00	\$ 111,00
		BAEEV4	\$ 466.111,00	\$ 461.000,00	\$ 5.111,00
		BINUT	\$ 745.360,00	\$ 738.000,00	\$ 7.360,00
TOTALES PTAR			\$ 2.143.693,00	\$ 2.111.000,00	\$ 32.693,00
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP					
A-02-02-01-002-008	10 CSF	BIBOM	\$ 466.111,00	\$ 454.000,00	\$ 12.111,00
		BIBAR	\$ 466.111,00	\$ 453.000,00	\$ 13.111,00
		GMCOR	\$ 466.111,00	\$ 461.000,00	\$ 5.111,00
		BAEEV4	\$ 466.111,00	\$ 460.000,00	\$ 6.111,00
		BACAT1	\$ 1.237.682,00	\$ 1.233.000,00	\$ 4.682,00
TOTALES PTAP			\$ 3.102.126,00	\$ 3.061.000,00	\$ 41.126,00
ELEMENTO DE RESCATE, ASCENSO Y DESCENSO					
A-02-02-01-002-008	10 CSF	BACAT1	\$ 26.025.300,00	\$ 25.350.000,00	\$ 675.300,00
TOTALES ELEMENTOS DE RESCATE			\$ 26.025.300,00	\$ 25.350.000,00	\$ 675.300,00
TOTAL			\$ 31.271.119,00	\$ 30.522.000,00	\$ 749.119,00

8. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta, a nombre del contratista a la CUENTA AHORROS No. 63400000180 del Banco BANCOLOMBIA.

Se realizará mediante **UN UNICO PAGO** de acuerdo a la facturación presentada una vez entregada la totalidad de los elementos durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.
2. Entradas del servicio (en los casos que aplique).
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado

por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) **Descripción específica de los servicios entregados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).**
- g) Valor total de la operación
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- j) Facturación electrónica.

Asimismo, deberá presentar junto con la factura Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente. Igualmente deberá anexar soportes de pago.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-052;N. del Contrato:cenacmed.facturacion@ejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052;Contrato [N.:cenacmed.facturacion@ejercito.mil.co#\\$](mailto:N.:cenacmed.facturacion@ejercito.mil.co#$)

Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.



NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que la CENAC MEDELLÍN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del servicio, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN únicamente cancelará las obligaciones de los servicios recibidos correspondientes a la prestación de servicios de catering, que se encuentren debidamente ejecutados.

NOTA: Para el presente proceso no hay lugar a cobro de estampillas

9. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5526 del 26 de enero de 2026, mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTOS DE PROTECCION- PTAR Y PTAP y A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ELEMENTO ASCENSO Y DESCENSO, proveniente del recurso 10CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO CONTRATADO	VALOR A REINTEGRAR
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR					
A-02-02-01-002-008	10 CSF	BIBOM	\$ 466.111,00	\$ 446.000,00	\$ 20.111,00
		GMCOR	\$ 466.111,00	\$ 466.000,00	\$ 111,00
		BAEEV4	\$ 466.111,00	\$ 461.000,00	\$ 5.111,00
		BINUT	\$ 745.360,00	\$ 738.000,00	\$ 7.360,00
TOTALES PTAR			\$ 2.143.693,00	\$ 2.111.000,00	\$ 32.693,00
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP					
A-02-02-01-002-008	10 CSF	BIBOM	\$ 466.111,00	\$ 454.000,00	\$ 12.111,00
		BIBAR	\$ 466.111,00	\$ 453.000,00	\$ 13.111,00
		GMCOR	\$ 466.111,00	\$ 461.000,00	\$ 5.111,00
		BAEEV4	\$ 466.111,00	\$ 460.000,00	\$ 6.111,00
		BACAT1	\$ 1.237.682,00	\$ 1.233.000,00	\$ 4.682,00
TOTALES PTAP			\$ 3.102.126,00	\$ 3.061.000,00	\$ 41.126,00
ELEMENTO DE RESCATE, ASCENSO Y DESCENSO					
A-02-02-01-002-008	10 CSF	BACAT1	\$ 26.025.300,00	\$ 25.350.000,00	\$ 675.300,00
TOTALES ELEMENTOS DE RESCATE			\$ 26.025.300,00	\$ 25.350.000,00	\$ 675.300,00
TOTAL			\$ 31.271.119,00	\$ 30.522.000,00	\$ 749.119,00

Nota: Como resultado del ajuste en las cantidades, las unidades beneficiarias tienen un sobrante de presupuesto por valor de **\$ 749.119,00**, bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) proveniente del recurso 10CSF.

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

10. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR:

El objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en la invitación publica, el anexo técnico y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, de igual manera debe cumplir con las siguientes condiciones adicionales:

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION
1	CONDICION DE LOS BIENES	Debe suministrar están en condición "NUEVO DE FABRICA", protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. No se aceptarán bienes de segunda, usados o remanufacturados, se compromete a entregar los elementos empacados y rotulados deberán cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas. ET- 04573/ SST-0 GUANTES DE VAQUETA ET- 04567/SST-2 ESLINGA CON RESTRICCION DIELECTRICA ET-04560/ SST-0 CASCO DIELECTRICO ET-04555/ SST-1 ARNES DIELECTRICO MULTIPROPOSITO ET-04566/ SST-0 GUANTE NITRILO LARGO ET-04681/ SST-0 IMPERMEABLE DOS PIEZA
2	REEMPLAZO DE LOS BIENES	Se compromete a reemplazar los elementos que presente daños y/o deterioros y/o imperfectos, una vez informado de la novedad, por el supervisor del contrato, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas. Sin ocasionar costo adicional para la entidad. El termino para efectuar el cambio de los elementos será de cinco (05) días calendario contados a partir de la notificación del supervisor.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION
3	CAPACIDAD DE ENTREGA	Tener la capacidad de garantizar el transporte, cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad de este, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo. Asimismo, deberá entregar los elementos debidamente embalados y rotulados en su empaque original con el fin de evitar cualquier daño en su composición física, durante el traslado hacia el lugar de entrega, con sus correspondientes garantías.
4	CLAUSULA DE CATALOGACION	EL futuro CONTRATISTA, se compromete a entregar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato (de acuerdo al Anexo No. 3 de la Invitación Publica). de igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el Anexo Correspondiente a Clausula de Catalogación. Lo anterior en aplicación a la directiva permanente no. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en las unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional. por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.
5	DECLARACION DE CONFORMIDAD Y ENTREGA DE FICHAS TÉCNICAS	Cumplir con la declaración de conformidad de las fichas técnicas y las fichas técnicas de los elementos solicitados en idioma castellano con base en lo establecido en las especificaciones técnicas: ET- 04573/ SST-0 GUANTES DE VAQUETA ET- 04567/SST-2 ESLINGA CON RESTRICCIÓN DIELECTRICA ET-04560/ SST-0 CASCO DIELECTRICO ET-04555/ SST-1 ARNES DIELECTRICO MULTIPROPOSITO ET-04566/ SST-0 GUANTE NITRILO LARGO ET-04681/ SST-0 IMPERMEABLE DOS PIEZA, en donde se garantice el cumplimiento de los aspectos contenidos en las especificaciones técnicas antes mencionada.

11. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que consagra las GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que regulan los mecanismos de

cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL MEDELLÍN” una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será de seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Asimismo, deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígame Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los

amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

12. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, la Entidad impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL **CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, la Entidad le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la Entidad, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera

al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrán ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que le impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

Llegado el evento en que se impongan multas o sanciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** iniciará con lo que determina el numeral

22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISOR: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó el supervisor (es) del contrato deberá (n) ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. 068 DEL 22 de abril de 2026, a los siguientes funcionarios, quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica la parte III "DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS" y la PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES", así:

CARGO	GRADO Y NOMBRE	CORREO Y TELEFONO	SUPERVISA
Ejecutivo y Segundo Comandante BINUT	MY TOMAS EDUARDO MALTE CORAL	Tomas.malte@ejercito.mil.co Celular: 3102643907	BR4 Y UNIDADES ADSCRITAS
Ejecutivo y Segundo Comandante BIBAR3	MY LUNA BERRIO EDER ANTONIO	eder.luna@ejercito.mil.co Celular: 3102666428	BR 14 Y UNIDADES ADSCRITAS

15. OBLIGACIONES:

15.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, la invitación pública y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como

documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades
10. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
11. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

15.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega descrito por la entidad o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
2. Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen
3. Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes, cuando se requiera.
4. Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por causa o con ocasión del contrato.
6. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
7. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC MEDELLÍN
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
9. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.

10. El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Medellín, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el **Anexo No. 4** publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.
11. El contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original.
12. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
13. CAPACIDAD DE ENTREGA El contratista debe estar en capacidad de garantizar el transporte, cargue y descargue de los productos objeto del contrato, en el destino final por lo cual será responsabilidad de este, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo. Asimismo, deberá entregar los elementos debidamente embalados y rotulados en su empaque original con el fin de evitar cualquier daño en su composición física, durante el traslado hacia el lugar de entrega, con sus correspondientes garantías.
14. EL CONTRATISTA, se compromete a entregar **dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato (**de acuerdo al Anexo No. 3 de la Invitación Pública**). de igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el Anexo Correspondiente a Clausula de Catalogación. Lo anterior en aplicación a la directiva permanente no. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en las unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional. por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.
15. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes en los lugares definidos previa coordinación con el supervisor del contrato, los cuales deberán ser entregados por un representante de la empresa donde se ejecute el contrato.
16. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN y el personal que desarrollará el transporte o entrega de bienes objeto de contrato.
17. El contratista se compromete a cambiar cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
18. En caso de haber acreditado criterios diferenciales determinados en la norma, el contratista deberá acreditar estas circunstancias durante toda la ejecución del contrato.

15.3 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- ii. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- iii. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- iv. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- v. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- vi. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- vii. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- viii. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ix. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
- x. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
- xi. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
- xii. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual

16. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y

especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional".

17. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL MEDELLÍN a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

20. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético (ANEXO EXCEL) a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN y al supervisor del contrato, una lista de los bienes y/o servicios adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con anexo EXCEL que hace parte de la presente aceptación de oferta.(CUANDO APLIQUE)

21. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Medellín (Antioquia).

22. LIQUIDACIÓN: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

23. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA.
Identificación: CC. - 1032428411
Empresa: **COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS**
Contratista

Elaboro: ABG. EVA MARIA ANGULO SOLEDAD
Asesora Jurídica CENAC MEDELLIN.

Elaboro: **JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA**
Cargo: Asesor Económica CENAC Regional Medellín
Comité Económico Evaluador



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1

